



## LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004

### HACE SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y atendiendo los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC- 011 de 2020, se informa a los posibles terceros interesados, que se solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, del derecho de carrera administrativa que ostentaba la persona relacionada a continuación, sobre un empleo de la planta central de la Gobernación del Departamento de Arauca, producto de su retiro del servicio así:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	NOMBRE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	MOTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO DESVINCULACIÓN	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO
LINARES		RAMON BASILIO	CELADOR	615	03	RETIRO FORZOSO	DECRETO No 671	05 DE MARZO DE 2001

Lo anterior, para que dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente constancia, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la petición puede ser radicada a través del correo electrónico [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).

La presente constancia se publica en la página web [ww.arauca.gov.co](http://ww.arauca.gov.co), a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

  
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO  
Líder Proceso Talento Humano